

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 6 de febrero de 2004, por la que se da publicidad a los efectos estimatorios de la sentencia n° 188, de fecha 9 de junio de 2003, recaída en el recurso n° 455/2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Badajoz.

Dando cumplimiento a la Sentencia, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Badajoz, de fecha 9 de junio de 2003, recaída en el Procedimiento Abreviado n° 455/2002, promovido a instancia de D^a María del VALLE GALLARDO MAMAJON contra la Orden de la Consejería de Presidencia, de 18 de junio de 2002, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes del personal funcionario, por el procedimiento de concurso, se hace público los efectos estimatorios de la mentada Sentencia en el sentido de modificar la puntuación asignada a la recurrente y como resultado, modificar la relación definitiva de aspirantes que obtienen destino definitivo para la provisión de puestos de trabajo vacantes del personal funcionario, por el procedimiento de concurso convocado por Orden de 16 de julio de 2001.

Por tanto, esta Consejería de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en las Bases Octava y Novena de la Orden de Convocatoria, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal

RESUELVE

Primero.- Modificar la relación definitiva de aspirantes que obtienen destino definitivo para la provisión de puestos de trabajo vacantes del personal funcionario, por el procedimiento de concurso convocado por Orden de 16 de julio de 2001, en el sentido de asignar 12,922 puntos a D^a María del VALLE GALLARDO MAMAJON, con D.N.I. 80029986, y como consecuencia, adjudicarle, con fecha de efectos económicos y administrativos de 1 de julio de 2002, la plaza con número de control 4518, denominada "Jefatura de Sección de Acción Social", adscrita a la Consejería de Bienestar Social, Servicio Territorial, ubicada en la localidad de Badajoz.

Segundo.- El destino adjudicado se considera de carácter voluntario y en consecuencia no generará derecho al abono de indemnización

por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Tercero.- El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Cuarto.- La interesada deberá cesar en su destino actual el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, debiendo tomar posesión en el nuevo puesto adjudicado el día siguiente al del cese.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de febrero de 2004.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 19 de enero de 2004, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2004 para la obtención de los carnés y títulos profesionales en distintas especialidades.

Advertido errores en el texto de la Resolución de 19 de enero de 2004, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y

Minas, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2004 para la obtención de los carnés y títulos profesionales en distintas especialidades, publicada en el D.O.E. nº 17, de 12 de febrero de 2004, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 1345, columna segunda, párrafo tercero del apartado 4.2,

Donde dice:

“Justificante del abono de tasas por derecho de examen. Para participar en un examen determinado en un especialidad”.

Debe decir:

“Justificante del abono de tasas por derecho de examen. Para participar en un examen determinado en una especialidad”.

En la página 1345, columna segunda, párrafo 4.3,

Donde dice:

“Las solicitudes, junto con la documentación indicada en el apartado anterior, se presentarán preferiblemente en lo Servicios de esta Dirección General de Cáceres o Badajoz. Así mismo se podrán presentar conforme establece el art. 38. De la Ley 30/1992...”

Debe decir:

“Las solicitudes, junto con la documentación indicada en el apartado anterior, se presentarán preferiblemente en los Servicios de esta Dirección General de Cáceres o Badajoz. Así mismo se podrán presentar conforme establece el art. 38.4 de la Ley 30/1992...”

En la página 1348, columna segunda, párrafo segundo del apartado “Instalador autorizado de productos petrolíferos líquidos (P:P:L)”,

Donde dice:

“Categoría IP-II: Estar en posesión de..., que acredite, como mínimo, los conocimientos teórico-prácticos contenidos en el capítulo VI de la Instrucción.

PPL-01: “INSTALADORES Y EMPRESAS INSTALADORAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS (P.P.L.)”, ...”

Debe decir:

“Categoría IP-II: Estar en posesión de..., que acredite, como mínimo, los conocimientos teórico-prácticos contenidos en el capítulo VI de la Instrucción PPL-01: “INSTALADORES Y EMPRESAS INSTALADORAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS (P.P.L.)”, ...”

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007357-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.L.U., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Electr., S.L.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: 1ª posición 1 nueva STR “Las Capellanías”, 2ª posición 2 nueva STR “Las Capellanías”, 3ª posición 3 nueva STR “Las Capellanías”, 4ª posición 4 nueva STR “Las Capellanías”.

Final: 1ª T.M. nº 5084 LAMT “Viña la Mata” de STR “Casar CC”, 2ª T.M. nº 5083 LAMT “Monte Casar” STR “Casar CC”, 3ª T.M. D/C nº 5065 de línea “Norte”, 4ª T.M. nº 5083 LAMT “Viña de la Mata”.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,268.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Polígono industrial Las Capellanías.

Presupuesto en euros: 111.806,00.

Presupuesto en pesetas: 18.602.953.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-007357-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en